



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
**“CONSTRUCCIÓN PARADOR TURISTICO
MELIPEUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO
BIP N° 30104248-0**

COMUNA: MELIPEUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3657

TEMUCO, 21 NOV 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PARADOR TURISTICO MELIPEUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104248-0;**
3. La Resolución Exenta N° 1926, de fecha 26.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1479, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 21.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 103, de fecha 08.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 24.10.2012;
6. El Memorando N° 1313, de fecha 24.10.2012, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita modificación de convenio mandato;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 20 NOV 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto denominado: "**Construcción Parador Turístico Melipeuco**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30104248-0;
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, aprobó un incremento en su Item "Obras-Civiles", para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior, con cargo año al FNDR 2013, en el entendido que la citada iniciativa de inversión se realizó con cargo al Presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2012 y 2013, según constan en el Acuerdo N° 1275, de Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28 de Marzo de 2012, del Consejo Regional;
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012 ;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en su Item "Obras-Civiles"; cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha ^{20 NOV. 2012} entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PARADOR TURISTICO MELIPEUCO**" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30104248-0; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "**CONSTRUCCIÓN PARADOR TURISTICO MELIPEUCO**" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30104248-0;

En la ciudad Temuco a ^{20 NOV. 2012}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", representada por su Director Regional don **MARCELO GODOY VEGA**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N°1926, de fecha 26.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito en con fecha 11.06.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para



la ejecución del Proyecto denominado: “**Construcción Parador Turístico Melipeuco**” (Obras Civiles) Código BIP N° 30104248-0;

2. Por el Acuerdo N° 1459, adoptado en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21.09.2012, se aprobó un incremento en el ítem “Obras-Civiles” para el proyecto señalado en el número anterior; con cargo al FNDR 2013.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se ha incrementado en el ítem “Obras-Civiles”, con cargo al FNDR- IX Región.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se ha incrementado en el ítem “Obras Civiles” en un monto equivalente **M\$22.431 (Veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 643.056(Seiscientos cuarenta y tres millones y cincuenta y seis mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1459, de Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.000
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	9.600
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	643.056
COSTO TOTAL		656.656

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.



QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Arquitectura . Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

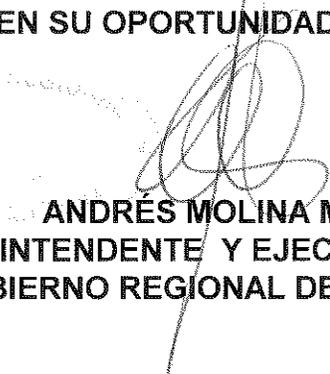
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MARCELO GODOY VEGA, DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”.-**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5º con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**


AMM/HCK/CFC/RHB

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PARADOR TURISTICO MELIPEUCO" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 30104248-0;

En la ciudad Temuco a **20 NOV. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en adelante "*la Unidad Técnica*" o "*la mandataria*", representada por su Director Regional don **MARCELO GODOY VEGA**, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N°1926, de fecha 26.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito en con fecha 11.06.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Parador Turístico Melipeuco**" (Obras Civiles) Código BIP N° **30104248-0**;
2. Por el Acuerdo N° 1459, adoptado en Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21.09.2012, se aprobó un incremento en el ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior; con cargo al FNDR 2013.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles", con cargo al FNDR- IX Región.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se ha incrementado en el ítem "Obras Civiles" en un monto



equivalente **M\$22.431 (Veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 643.056(Seiscientos cuarenta y tres millones y cincuenta y seis mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1459, de Sesión Ordinaria N° 88, de fecha 21.09.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.000
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS	9.600
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES	643.056
COSTO TOTAL		656.656

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

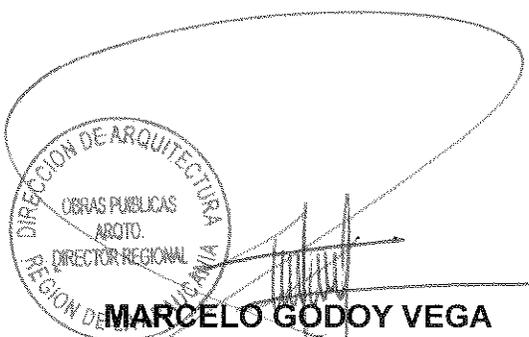
La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional de la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02.06.2011 del Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Arquitectura . Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN
ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

